



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/5080/2025
Tepic, Nayarit a 24 de noviembre 2025

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FERNANDO DIAZ JACOBO	RFC: DIJF820307
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PUNTA DE MITA No. 70 COLONIA LOMAS DE LA CRUZ, TEPIC, NAYARIT.	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	COMPOSTELA/11-R/022 SANPEDRO/14-R/227 LAYESCA/11-R/641	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/456/2018 ASEN/DGAJ-DG/449/2025 ASEN/DGAJ/1204/2024	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	27 DE OCTUBRE DE 2016 06 DE MARZO DE 2020 28 DE JULIO DE 2016	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	03 DE MARZO DE 2017 18 DE MARZO DE 2020 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

EJVR/fmg

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multa fueron notificadas el 03 de marzo de 2017, el 18 de marzo de 2020 y el 09 de noviembre de 2016, el plazo de 15 días feneció el día 27 de marzo de 2017, 09 de abril de 2020 y el día 02 de diciembre de 2016 y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/UJ-DG/456/2018	\$1,650.00	141.7080	94.1447	1.5052	\$834.00	\$2,484.00
MULTA ASEN/DGAJ-DG/449/2025	\$260,232.00	141.7080	106.8890	1.3257	\$84,758.00	\$344,990.00
MULTA ASEN/DGAJ/1204/2024	\$20,254.00	141.7080	90.9061	1.5588	\$11,318.00	\$31,572.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Febrero 2017	94.1447	10 de marzo de 2017
Febrero 2020	106.8890	10 de marzo de 2020
Octubre 2016	90.9061	10 de noviembre 2016
Octubre 2025	141.7080	10 de noviembre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

EJVR/fmg





Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de noviembre de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$379,045.00	2%	\$7,581.00	\$7,581.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/456/2018	\$1,650.00	\$2,484.00	\$7,581.00	\$386,626.00
MULTA ASEN/DGAJ-DG/449/2025	\$260,232.00	\$344,990.00		
MULTA ASEN/DGAJ/1204/2024	\$20,254.00	\$31,571.00		
TOTAL	\$282,136.00	\$379,045.00	\$7,581.00	\$386,626.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, CLARA ISABEL DOMÍNGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

EIVR/fmg





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC-5080-2025
De fecha(s): 24 de Noviembre del 2025
Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo
Tipo de documento: Multa y Embargo de la ASEN
Número de crédito(s): Numero Expediente Compostela 11-R022

San Pedro 14R-227 - La Yesca-11-R-641
Nombre, Denominación o Razón Social: Fernando Díaz Jacobo
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): DJF-820307-G-
Domicilio: Punta de Mita 70 Lomas de la Cruz

En Tepic Nayarit, siendo las
Quince horas con veintiseis
minutos del día Ocho de
Diciembre del año dos mil veinticinco, el C.
LOIS CESAR AVELAR HERNANDEZ

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la

C. Fernando Díaz Jacobo sito en
Punta de Mita No 70 Colonia Lomas de la Cruz
Tepic Nayarit con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código

Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio

de Fernando Díaz Jacobo Contribuyente

te, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito

cuyas características son Blanca Acapulco Party
Blanca on piso

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse

LOIS Díaz Jacobo
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación Familiar con el destinatario y

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

tener la calidad de Homero quien se
identifica con Credencial Para Votar
Elector expedida por Instituto Nacional
número de folio 0613024007505, vigente
2023 al 2033 y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos
fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son Los Moreno claro ojos
Neyros Complexion Delgado Rebuelto
Neyros, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se
encuentra
en el interior del inmueble toda vez que No Se localizo al Contribuyente
en el Domicilio, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la
diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a
su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente
diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y
Ejecutor, mediante constancia de identificación
No. SAF-DGI-543-2025, con fecha de expedición
01 de Julio de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el
día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, a nombre de
José César Aulia Hernández, emitida por el LC.
Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y
Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía
que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la
Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo
examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con
fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la
presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s),
del(de la) C. Fernando Díaz Jacobo, a la persona que
me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación
del(de los)
documento(s) consistente(s) en Multa y Embargo de la ASEN
número DC-5080-2025 de
fecha 24 de Noviembre del 2025 emitido por

2

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Cobro Coactivo —, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que No se localizo al Contribuyente en el Domicilio, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Nueve de Diciembre de dos mil veinticinco a las Catorce horas con treinta minutos el(la) C. Fernando Diaz Jacobo me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Multa y Embargo de la ASEN número DCC-5080-2025 de fecha 24 de Noviembre del 2025 emitido por Dirección de Cobro Coactivo —, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las Quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

3

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

Luis Cesar Aida Hernandez
(NOMBRE Y FIRMA)

No Firmo el
(NOMBRE Y FIRMA)
Citatorio tez
Moreno claro oje S
Negros Pelo Negro
Corta complexión
Delgado Estatura
Apolon
1.08

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FERNANDO DIAZ JACOBO	RFC: DIJF820307
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PUNTA DE MITA No. 70 COLONIA LOMAS DE LA CRUZ, TEPIC, NAYARIT.	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	COMPOSTELA/11-R/022 SANPEDRO/14-R/227 LAYESCA/11-R/641	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/456/2018 ASEN/DGAJ-DG/449/2025 ASEN/DGAJ/1204/2024	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	27 DE OCTUBRE DE 2016 06 DE MARZO DE 2020 28 DE JULIO DE 2016	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	03 DE MARZO DE 2017 18 DE MARZO DE 2020 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En tepic Nayarit siendo las ocho y horas con cinco minutos del día Nueve de Diciembre de dos mil veinticinco en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC 5080/2025 de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil veinticinco, el suscrito notificador y ejecutor C. Luis Oscar Ayala Hernandez adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en punta de Mita No 70 Lomas de la Cruz tepic Nayarit de Fernando Diaz Jacobo persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales y por tener a la vista el nombre de la calle punta de Mita y por tener a la vista el numero exterior 70 del domicilio en que se Actua de la Colonia Lomas de la Cruz en tepic Nayarit

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Se Notifica por Estorados quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con _____ con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de _____ con el destinatario y quien se identifica con _____

Lo testado no tiene
Validez Consto
[Firma]

Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____, número _____, de fecha _____
expedida por _____
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia ST procedió citatorio, el cual se dejó en poder de Luis Díaz Jacobo en su carácter de Hermano con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse Señalifica por Estrados, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____

documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que Deje citatorio al cual Recibe el Hermano y al que sigue
No se localiza al contribuyente por lo que Notifico Via Estrados
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que No se localiza al contribuyente por lo que Notifico Via Estrados y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAF-DH-843-2025 con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Lo testado no tiene
Validez
Conste
Anita

Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. Se Notifica por Estorados quien manifiesta tener la calidad de

, acreditando su personalidad con

, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF-DG1-S43-2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ treientos ochenta y seis mil seiscientos veintiseis Pesos Moneda Nacional el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

Se Notifica el Documento Via Estorados

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

LUIS CESAR AGUILAR HERNANDEZ
Infra

Se Notifica y embargo
Via Estorados con fundamento
en el Artículo 98 Fracción
II en relación con el Artículo
97 del Código Fiscal de
Estado de Nayarit

Dirección de Cobro Coactivo
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



Lo testado no tiene
validez constante
Infra



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FERNANDO DIAZ JACOBO	RFC: DIJF820307
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PUNTA DE MITA No. 70 COLONIA LOMAS DE LA CRUZ, TEPIC, NAYARIT.	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	COMPOSTELA/11-R/022 SANPEDRO/14-R/227 LAYESCA/11-R/641	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/456/2018 ASEN/DGAJ-DG/449/2025 ASEN/DGAJ/1204/2024	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	27 DE OCTUBRE DE 2016 06 DE MARZO DE 2020 28 DE JULIO DE 2016	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AHORA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	03 DE MARZO DE 2017 18 DE MARZO DE 2020 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

una vez respetado el
Derecho de Señalar Bienes en términos del Artículo
125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit y toda vez
que la persona con quien me entiendo no Señale

Lo testado notiene
validez con ste
[Firma]

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Bienes el Suscrito en terminos del Artículo 123 Fracción I en Relación con el Artículo 111 Fracción III inciso f) del mismo código Procedo a Embargar los Depósitos Bancarios y o cualquier otro Depósito en Moneda Nacional o Extranjera que tenga el Nombre del Ejecutor en las Entidades Financieras o Sociedades cooperativas de Ahorro y Prestamos de Interés Solidario

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. JUAN CESAR DIAZ HERNANDEZ en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Fernando Diaz Jacinto con domicilio particular ubicado en Pontede Mita 70 Locales de la Cruz, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurrir los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el domicilio del depósito de los bienes ubicados en En las Diferentes Entidades Financieras del Estado de Nayarit

finalmente, el suscrito notificador-ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

Audi al Demandado y al No Localizar al Contribuyente
Deje un Citatorio pero el día Habi Siguiente al cual
el Recibio Su hermano y al día Siguiente No Localice
al Contribuyente por lo que Notifico via Estrados

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las Diecisiete con veinte minutos del día Nueve de Diciembre de Dosmilleveinteuno, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

Se Notifica y Embargo por
Estrados con Fundamento en

NOMBRE Y FIRMA

el Artículo 98 Fracción II
En Relación con el Artículo
97 del Código Fiscal
del Estado de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE Y FIRMA

JUAN CESAR DIAZ HERNANDEZ

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

Se Notifica y Embargo
via Estrados con
Fundamento en el
Artículo 98 Fracción
II en Relación con el
Artículo 97 del código
Fiscal del Estado de
Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado no tiene
Validez Conste
en

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo
Domicilio: Zacatecas 83 3er piso Centro

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: DIF-820307
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: Fernando Diez Jacobo
Domicilio: Pontade Nite 70 Lomas de la Cruz
Referencia: Ignacio Altamirano y Cerrado

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: RCC-5080-2025
De fecha(s): 24 de Noviembre del 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las diez horas con veinte minutos del día Nueve del mes de Diciembre del año 2025, el suscrito C. José Carlos Acosta Hernández adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF 061543-2025 con vigencia del 01 de Julio del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedida con fecha 01 de Julio del 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DECIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



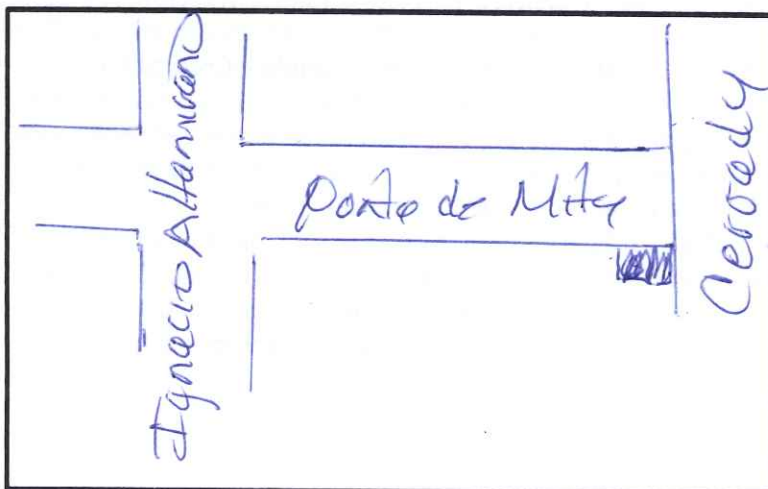


Acudi al Dominio y No localice al Copropietario
por lo que deje Citatorio con el Hecorando
De la persona que se busca y el
dij talon siguiente localice al Sabino
el cual me comento que su tío Person
Buscado No se encontraba en el domicilio
y me comento que el No podía recibir
el documento por lo que Notifico el Documento
via Estados

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cinquenta minutos del día Nueve de Diciembre del Dos mil Veinty en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Luis Cesar Rojas Hernandez
Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

